



ACUERDO: 9SE/2023/ÚNICO

DESCRIPCIÓN: Solicitud de prórroga realizada por el Licenciado Luis Eduardo Vázquez Cruces, Director de Asesoría Jurídica de este Organismo, mediante el memorándum CEEV/UPC/AJ/303/2023, del 25 de octubre del año que transcurre y recibido en la Unidad de Transparencia en misma fecha, respecto a la solicitud de información registrada en el Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el folio 240467323000041, que realizó la peticionaria Alfonsina Ávila Ramírez, que textualmente señala lo siguiente:

Solicito la relación de datos transparentables sobre los casos de desplazamiento forzado bajo el resguardo del Estado Mexicano a razón de hechos ilícitos en contra de la libertad e integridad de las personas como lo son el homicidio, las lesiones dolosas, desaparición, amenazas, intimidación, agravios contra la libertad de expresión y censura, de 2006 a la fecha de la presente solicitud, dividir por año y mes, ciudad y/o entidad federativa de origen del caso, y estatus del mismo. En virtud de lo anterior pido conocer número de casos atendidos, ciudad y vigencia del resguardo, cantidad de recursos destinados, orden de gobierno a cargo de la protección y exponer si se dieron medidas posteriores de seguimiento.

Además pedimos identificar si se trata de casos de periodistas, defensores de derechos humanos o víctimas directas o indirectas de supuestos delitos. (SIC)

JUSTIFICACIÓN: El Director de Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva, refirió en su memorándum número CEEV/UPC/AJ/303/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, que se autorice prórroga del plazo establecido, debido a que la información es extensa, por lo que se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad de la misma, toda vez que abarca más de 5 años, por lo que resulta necesario hacer una búsqueda en los archivos de la Dirección de Asesoría Jurídica.

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, que a letra dicen:

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.



ACUERDO 9SE/2023/UNICO. – Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum CEEV/UPC/AJ/303/2023, del 25 de octubre del año que transcurre y recibido en la Unidad de Transparencia en misma fecha, respecto a la solicitud de información registradas en Plataforma Nacional de Transparencia mediante el folio 240467323000041, que realizó la peticionaria Alfonsína Ávila Ramírez.

Así mismo se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en las facciones IV y V del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y artículos 102, 103 y 104 párrafo I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí realice las respectivas notificaciones en atención de la solicitud de mérito.

AUTORIZACIÓN. - Así, lo acordaron y firman los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de octubre 2023.

MTRQ. JUAN CARLOS BALLÍN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PRIMER CONTACTO Y
ATENCIÓN INMEDIATA**

LIC. BRENDA LIZETTE PÉREZ SALAZAR
SECRETARIA TÉCNICA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRA. MARISOL MEDINA DE LIRA
VOCAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**



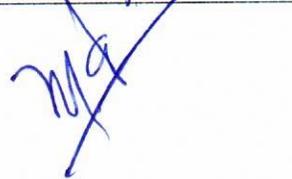
CEEAV

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE SAN LUIS POTOSÍ

del día siguiente de la presentación de esta y que de manera excepcional podrá ampliarse diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello.

Por lo anterior el Comité de Transparencia de este Organismo, de conformidad con el artículo 52 fracción II, y segundo párrafo del 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es competente para autorizar la ampliación del plazo de respuesta, que solicitó el Director de Asesoría Jurídica mediante el memorándum CEEV/UPC/AJ/303/2023, ordenándose la elaboración del correspondiente acuerdo bajo el número **9SE/2023/ÚNICO**.

5.- Por lo que una vez desahogado el Orden del día, el Presidente declara cerrada la Sesión siendo las 15:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

<p>Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez Presidente Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata</p>	
<p>Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar Secretaria Técnica Titular de la Unidad de Transparencia</p>	
<p>Mtra. Marisol Medina de Lira Vocal Directora de Administración</p>	

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la **9ª Sesión Extraordinaria 2023**, del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, de fecha 27 de octubre de 2023.